

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC N° 48-25

Fecha : 02 de octubre de 2025.-

Asunto: Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Análisis de Precios Referenciales para autorización del llamado a **LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 11/2025 SERVICIO DE INTERNET MOVIL DE MULTIPLES OPERADORAS PARA MOCHILAS DE TRANSMISION DE PYTV - PLURIANUAL. ID N° 475044.-**

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia corresponde a una convocatoria no planificada, identificada con PAC ID N° 475044, procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la **DIRECCIÓN DE MEDIOS DEL ESTADO (DGME)** a través de la actuación de fecha 09 de setiembre del corriente, firmado por el funcionario Aberto Celma, remitido por Expediente 2025-12021001-00005042 en el que consta el **FORMULARIO A10.01.01.04** de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones, aprobado por **RESOLUCIÓN MITIC N° 403** de fecha 01 de agosto de 2023. Que la **RESOLUCIÓN MITIC N° 133** de fecha 23 de marzo de 2025, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en su Art. 2°, autoriza al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir las modificaciones y/o inclusiones.

II. ANÁLISIS DEL PBC:

Se verifica que la convocatoria se encuentra con el ID N° 475044, por un monto total de **Gs. 40.560.000 (Guaranés cuarenta millones quinientos sesenta mil)**, con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 de **Gs. 1.690.000 (Guaranés un millón seiscientos noventa mil)** de conformidad con el **CDP N° 152/2025** de fecha 11/09/2025.-

Que, por **MEMORÁNDUM JDA UOC – MITIC N° 20/2025** de fecha 23 de setiembre de 2025 de la Jefatura de Adquisiciones de la UOC, por la cual se remitió proforma del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado de acuerdo con los requerimientos del área solicitante e igualmente observaciones generadas por dicha jefatura, en concordancia con los **artículos 57°; 58°; 59°** y siguientes del **Decreto Reglamentario N° 2264/2024 DE LA CONVOCATORIA**, e igualmente lo dispuesto en las **Resolución DNCP N° 230/2025** por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones regidos por la **Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**. Analizado el mencionado borrador y teniendo a vista la normativa vigente, respecto al contenido de las bases de contratación; especificaciones técnicas; criterios de calificación y otros elementos, esta Dirección UOC entiende que el mismo contempla la mayor amplitud de criterios de acuerdo con la naturaleza específica del llamado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes posible, siendo éstas lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, evitando favorecer a algún participante. Visto Bueno del área requirente otorgado por **MEMORÁNDUM DGMEN°036/2025** de fecha 02/10/2025.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

III. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

El **artículo 4º** de la **Ley N° 7021/22** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el **artículo 42º** de la **Ley N° 7021/22** “De Suministro y Contrataciones Públicas”. “*Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación...*”, y concordante con el **Decreto N° 2264/2024, Título V, Capítulo VI, Sección I, artículo 54º**.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021,/22**, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.-

De conformidad con lo dispuesto por **Resolución DNCP N° 454/24** y tomando como base los presupuestos arrojados por el área requirente. Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N° 454/24):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte del área requirente y se ad-

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

juntan en el **2025-12021001-00005042**, presupuestos obtenidos para la composición del precio referencial.

- Fuente: Presupuesto a las empresas:

EMPRESA	FECHA DE REMISIÓN DE PRESUPUESTOS
NUCLEO SA	04/09/2025
AMX PARAGUAY	03/09/2025

- Fuente: Adjudicaciones de diversos procesos disponibles en el Portal de la DNCP.

ID	LINK
442598	https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/1ef1f828-41d1-634a-ba6b-d1a636bf1e60/resumen-adjudicacion.html#proveedores

(* Se obtuvieron los precios unitarios referenciales bajo el método de **PRECIO PROMEDIO** de fuentes combinadas y cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO I – PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES**.

Se constata la utilización del sistema de adjudicación **POR EL ITEM**. Los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado.

IV. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del **Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/24**, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del **artículo 45** y demás concordantes de la **Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.

Es mi dictamen,

DIRECTOR UOC

Proforma: CEO / MBR

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FOR-UOC-02 – ANEXO I - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

PLANILLA DE DETALLE DE LOS BIENES O SERVICIOS

Servicios de internet móvil de múltiples operadoras para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP

Item	Código de Catálogo	O.G.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Obtenido	Metodo Utilizado	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2	Fuente Precio 3
1	8111210 7-004	268	Contratación de servicios de seis (6) líneas de internet móvil de 30GB como mínimo para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP	Unidad	Mensual	845.000	Promedio	540.000	1.296.000	699.000	AMX Paraguay S.A. (Claro)	Núcleo SA	Llamado N° 442.598
2	8111210 7-004	268	Contratación de servicios de seis (6) líneas de internet móvil de 30GB como mínimo para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP	Unidad	Mensual	845.000	Promedio	540.000	1.296.000	699.000	AMX Paraguay S.A. (Claro)	Núcleo SA	Llamado N° 442.598

Elaborado por:

ALBERTO
ANDRES
CELMA
IBARRA

Firmado digitalmente por
ALBERTO ANDRES
CELMA IBARRA
Fecha: 2025.09.11
11:20:31 -03'00'

Firma:

Aclaración:

Aprobado por Director General o Director de Area :

Firma: HECTOR RIVEROS
MIRANDA

Firmado digitalmente por
HECTOR RIVEROS MIRANDA
Fecha: 2025.09.11 20:42:14
-03'00'

Aclaración: